NOTA DNCP/ DNC/ N° 8750/ 2016

Asunción, 13 de Abril de 2016

REF.: EXP. N° 308183 (11/04/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Adquisición de Periodicos". – ID N° 307548 (SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Sra.
Graciela Pérez de Zunini
Unidad Operativa de Contrataciones
Gabinete Civil
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se solicita a la convocante, establecer como criterio de evaluación: lo indicado en la Resolución **DNCP 956/16**: Art.1 "DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo15 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contratación un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales independientemente al sistema de adjudicación los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación. Art 2° "Análisis de precios ofertados Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)". Asimismo lo dispuesto en el **Art. 3** que copiado dice "cada Organismo, Entidad o Municipalidad convocante deberá

Sebastián Durá
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lizzy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

incorporar expresamente en sus pliegos de bases y condiciones, el criterio de evaluación establecido en la presente Resolución con el fin de Determinar la admisibilidad de la oferta.

2. Anexo D: Formulario 1: Observamos en el ítem 6 que la numeración de los sub ítems indicados no corresponden. Favor subsanar ésta observación.

En este estado, le informamos que el SICP queda disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • CONTRATACIÓN DIRECTA •

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD